Carmen de Carupa – Cundinamarca, 23 de julio de 2026

Señor:
Helmer Fabian Corredor Usaquén
C.C. N° 1.076.656.014
Correo electrónico: fallito1103@hotmail.com
E. S. M.

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito invitarlo a presentar propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETO: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MODALIDAD BALONCESTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.**

Teniendo en cuenta las necesidades que pretende cubrir la Oficina de Desarrollo Social a través del proceso contractual:

La entidad se lo invita a presentar propuesta para el mencionado proceso:

El contratista realizará las actividades que se detallan a continuación para la vigencia 2026:

Los servicios para contratar van encaminados a ejecutar las labores propias de los procesos de contratación, dentro de los cuales se debe realizar lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar las actividades de formación e instrucción de la Escuela de Formación Deportiva en la modalidad de Baloncesto, de conformidad con el objeto contractual, los lineamientos técnicos del Convenio Interadministrativo CI-490-2026 y las orientaciones generales impartidas por la supervisión del contrato.
2. Planificar, organizar y ejecutar los procesos de iniciación, fundamentación y especialización deportiva, aplicando las metodologías, planes pedagógicos y mallas curriculares adoptadas para el programa de Deporte Formativo.
3. Adelantar las actividades de convocatoria, inscripción, permanencia y seguimiento de los beneficiarios del programa, promoviendo la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, así como de las diferentes comunidades que puedan beneficiarse del proceso formativo.
4. Mantener la cobertura de beneficiarios establecida por el Municipio y por el Convenio Interadministrativo, llevando los registros y soportes correspondientes.

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

5. Elaborar y presentar oportunamente la planeación de las actividades y sesiones de formación deportiva, de conformidad con los formatos establecidos por la supervisión del contrato.
6. Ejecutar las actividades de formación deportiva necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollando los procesos técnicos y pedagógicos previstos en los niveles de formación correspondientes, con plena autonomía técnica y metodológica.
7. Realizar el seguimiento, evaluación y registro del avance deportivo de los beneficiarios, conforme a los lineamientos establecidos para el programa de Deporte Formativo.

8. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica, pedagógica y administrativa derivada de la ejecución del contrato, incluyendo bases de datos, registros de asistencia, informes y demás soportes requeridos.
9. Apoyar la realización de festivales, encuentros, muestras deportivas, jornadas de integración y demás actividades programadas dentro del programa de Deporte Formativo cuando sean programadas por el Municipio o por Indeportes Cundinamarca.
10. Participar en las reuniones de coordinación, asistencia técnica, capacitación o seguimiento convocadas por el supervisor del contrato o por Indeportes Cundinamarca, cuando su asistencia resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
11. Apoyar los procesos de identificación, seguimiento y proyección de talentos deportivos que se desarrollen dentro del programa de Deporte Formativo.
12. Cumplir los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el Convenio Interadministrativo CI-490-2026 y por la Coordinación del Programa de Deporte Formativo, sin perjuicio de la autonomía técnica propia del contrato de prestación de servicios.
13. Contar y mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la Tarjeta de Entrenador, cuando sea exigible conforme a la Ley 2210 de 2022 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
14. Presentar los informes de ejecución del contrato con la periodicidad y contenido requeridos por el supervisor, acompañados de los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas.
15. Conservar bajo su responsabilidad la información y documentación generada durante la ejecución del contrato y entregarla organizada al finalizar el mismo.
16. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos previstos por la ley.
17. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios conocimientos, experiencia y criterios profesionales, sin que las actividades aquí previstas generen subordinación o vínculo laboral con el Municipio.
18. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con su naturaleza, sin que impliquen el ejercicio de funciones permanentes de la administración ni la configuración de una relación laboral.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses y Veinticuatro (24) días, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de Ejecución y o Entrega: Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa – Carrera 3 N° 2-04 Carmen de Carupa (Cundinamarca).

Perfil requerido:

Profesional en Educación Física, Cultura Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o áreas afines

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

1. Propuesta.
2. Diligenciamiento formato único de HV función pública con sus correspondientes soportes.
3. Diligenciamiento formato único de HV función pública (SIGEP).
4. Diligenciamiento formato declaración de bienes y rentas función pública.
5. Antecedentes disciplinarios.
6. Antecedentes penales.
7. Certificado de medidas correctivas.
8. Antecedentes fiscales.

9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
10. Fotocopia Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.
11. Fotocopia Tarjeta Profesional cuando se requiera.
12. Fotocopia de los títulos necesarios para acreditar la idoneidad (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Profesional, Especialización, Maestría, etc. según sea el caso).
13. Documentos soporte de la experiencia.
14. Licencia de Conducción.
15. Certificado único Nacional de Transito.
16. Fotocopia Examen de Salud Ocupacional.
17. Registro Único Tributario (RUT).
18. Certificación bancaria.
19. Parafiscales.

El valor del contrato: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000)

El valor del contrato debe tener en cuenta los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar para la vigencia 2026.

La contratación no es de carácter permanente si no únicamente por el plazo de ejecución pactado en el presente contrato, de conformidad con los términos señalados en la Sentencia N° 614 del 2 de septiembre de 2009.

HÉCTOR GONZALO PACHON ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Recibí: _____
C.C. N° 1.076.656.014 **de** Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	**Angélica Yisell Barragán Guzmán**	**Héctor Gonzalo Pachón Ortiz**	**Héctor Gonzalo Pachón Ortiz**
Cargo	Coordinadora de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal
Fecha	23/07/2026	23/07/2026	23/07/2026
Firma	Angelica Barragán		